



ORDEN EJECUTIVA ACA-12-12

10 de diciembre de 2012

DECANA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
REGISTRADOR

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE: CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS UNIVERSITARIOS POR EXPERIENCIAS DE TRABAJO (APRENDIZAJE EXPERIENCIAL)

Introducción:

Conscientes de la diversificación de los saberes y de la integración de las experiencias de trabajo como una modalidad en el aprendizaje que se imparte a nivel universitario, la Universidad Central de Bayamón (UCB) consciente de su misión y compromiso con la sociedad puertorriqueña establece una política institucional relacionada con la convalidación de créditos universitarios por experiencias de trabajo. Esta política institucional se ha diseñado, específicamente, para estudiantes adultos no tradicionales.

Propósito:

El término aprendizaje experiencial se emplea para designar una manera específica de adquirir e incrementar conocimientos fuera del contexto de una institución de educación superior. Este aprendizaje experiencial se obtiene de experiencias ligadas al mundo laboral, a través de las cuales una persona puede llegar a desarrollar destrezas, habilidades y competencias que lo habilitan para una determinada profesión, oficio o trabajo. Este tipo de conocimiento obtenido del aprendizaje experiencial puede ser equivalente con la formación académica ofrecida a nivel universitario. Precisamente, la educación universitaria no sólo capacita, sino que contribuye a la preparación profesional de una persona para que pueda incursionar al mundo del trabajo. Uno de los fines de la formación universitaria es que sus egresados puedan alcanzar las competencias necesarias que lo hagan apto para el mundo del trabajo.

El aprendizaje experiencial no se reduce al quehacer práctico, sino que deriva de unas exigencias propias del mundo laboral que requieren la continua actualización de conocimientos y el uso y la implementación de nuevos equipos electrónicos y tecnológicos. Las experiencias laborales constituyen un rico escenario e internado profesional para preparar y hacer apta a una persona para el ejercicio de un trabajo. Incluso, en las convocatorias de empleo, se muestra evidentemente que para cualificar a una persona para un puesto de trabajo, incluyen como parte de los requisitos, tener una experiencia en ese campo de trabajo.

La UCB considera favorablemente estas experiencias de aprendizaje como parte de la preparación académica de una persona que aspire a completar un grado académico en un programa de estudios que pueda estar relacionado con su desempeño laboral.

La experiencia laboral es una fuente importante de conocimiento, ya que la persona que está destacada en un área de trabajo ejerciendo unas determinadas tareas, está inmersa en unos procesos continuos y dinámicos que

requieren asumir unas responsabilidades en sus labores. Además, se le exige, cada vez más, poseer un conocimiento actualizado no sólo de tipo práctico o técnico, sino de aquellos conocimientos de tipo teóricos que contribuyen tanto a su desarrollo personal como mejoramiento profesional.

La adquisición de conocimientos y la aplicación de unas destrezas intelectuales y comunicativas, la exigencia de realizar un trabajo de calidad o de forma eficiente son parte de unos criterios que deben tomarse en cuenta para evaluar las competencias que posee una persona que lo hace igualmente apto para realizar estudios a nivel subgraduado conducentes a la obtención de un título universitario.

Justificación:

Esta política incluye procedimientos dirigidos a evaluar el aprendizaje experiencial para que el mismo adquiera un valor crédito como parte de los requisitos de un programa conducente a la obtención de un grado académico a nivel subgraduado. El valor crédito que se adjudique apropiadamente a esa experiencia laboral no debe considerar sólo las destrezas prácticas en el desempeño de un trabajo, sino que, ante todo, debe concederse en razón del aprendizaje demostrado. La otorgación de créditos como equivalente de una experiencia laboral permite que la institución pueda no sólo garantizar el conocimiento adquirido por el estudiante, sino que, propicia a su vez, que este estudiante pueda acelerar sus estudios con miras a lograr un título universitario.

A tono con el documento *Características de Excelencia de la Middle Sates Commission on Higher Education* (2011) (MSCHE), la UCB establece la política institucional y procedimientos acerca del aprendizaje experiencial para otorgar cursos /créditos conducentes a completar un programa académico.

Procedimiento para la convalidación de créditos universitarios como equivalentes por la experiencia de trabajo:

1. La persona interesada en obtener un grado académico y desea que se le considere su experiencia laboral, debe mostrar evidencia al Director del Programa que sustente su experiencia de trabajo, así como su desempeño laboral.
2. El Director del Colegio evaluará la evidencia y procederá a analizarla de acuerdo al diseño curricular del programa.
3. El Director establecerá qué requisitos fundamentales avala la concesión de créditos universitarios como equivalente del aprendizaje experiencial como por ejemplo:
 - a. preparación del Portafolio Profesional;
 - b. carta de evaluación del patrono;
 - c. evidencias.
4. El Director designará un profesor con el peritaje en el área académica para que evalúe, recomiende y califique el aprendizaje experiencial obtenido por el estudiante y, a su vez, lo convalide como equivalente de un curso universitario.
5. El profesor alineará las competencias del programa con las experiencias laborales del estudiante.
6. El curso y el valor crédito de éste tiene que ser equivalente o corresponder adecuadamente con el aprendizaje experiencial.

Estrategias de Convalidación de Aprendizaje Experiencial

Portafolio Profesional:

1. Para poder evidenciar el nivel de aprendizaje que posee y los conocimientos adquiridos mientras ejerce un determinado oficio o profesión para que la misma le sea acreditada o convalidable por cursos con crédito al nivel subgraduado, el candidato tendrá que someter unos documentos legítimos a incluirse en un Portafolio Profesional, el cual le será exigido que prepare para ser evaluado y calificado por una persona competente, preferiblemente, un profesor adscrito al programa en el que ha declarado concentración el estudiante. Estos documentos son los siguientes:
 - a. Especificar las funciones y responsabilidades del puesto que ocupa y describir la naturaleza del trabajo que desempeña.
 - b. Carta del patrono o de la oficina de recursos humanos en donde se detalla el tiempo que lleva laborando el candidato en su puesto de trabajo.
 - c. Carta del supervisor en donde se incluyan las evaluaciones del candidato en el desempeño de sus funciones laborales. El documento de evaluación puede contener los siguientes criterios:
 - 1) Aptitudes personales
 - 2) Aptitudes cognoscitivas
 - 3) Aptitudes profesionales
 - 4) Competencias profesionales
 - 5) Formación profesional
 - d. Presentar certificados de participación o de asistencia a talleres, seminarios, foros y cursos de educación continua y de capacitación profesional o de otra índole.
 - e. Reconocimientos recibidos por el buen desempeño de sus labores (placas, certificados, cartas de agradecimiento, ascensos en rango, etc.).
 - f. Certificación de los programas de computadoras que ha utilizado o domina (literacia en Computadoras).
2. El Portafolio Profesional es un documento oficial que sirve para evidenciar el aprendizaje adquirido por el estudiante en una experiencia laboral. El Portafolio Profesional contiene una recopilación de datos los cuales pueden presentarse en una carpeta o ya en el formato digital. Su función principal es evidenciar el aprendizaje adquirido por parte del estudiante en el área de trabajo. También, esta modalidad de estudio le permite al estudiante autoevaluarse en cuanto al conocimiento que posee y sus competencias personales y profesionales para ejercer en un campo de trabajo. Se debe orientar al estudiante sobre el diseño y los contenidos del Portafolio Profesional, a través de los siguientes cursos.

Cursos de capacitación y Desarrollo Profesional:

1. La UCB ha establecido unos cursos que se ofrecen como una alternativa para aquellos estudiantes que desean el que se les acredite o convalide la experiencia de trabajo por créditos universitarios. Por una parte, estos cursos se ofrecen para aquellos estudiantes que realizan una labor en un área de trabajo. Por otra parte, se ofrece otro tipo de curso que convalida talleres, cursos de educación continua, en las que ha participado el candidato como parte de su mejoramiento profesional en su lugar de trabajo. Dichos cursos ofrecen la flexibilidad para validar la experiencia laboral y las competencias desarrolladas por el candidato. A continuación se especifica el título, la codificación y la descripción de los cursos a sugerirse para este particular propósito.

Seminario de Capacitación Profesional (ESLI 390 – 399) Este curso le brinda al estudiante la conveniencia de presentar la evidencia de documentos oficiales que garanticen los conocimientos adquiridos por medio de distintas

actividades a través de cursos de educación continua, servicio militar, etc., las cuales forman parte de su preparación profesional integral. Cada 15 horas de capacitación profesional es el equivalente a un (1) crédito. Por consiguiente, el valor de créditos del curso dependerá de las horas de capacitación profesional que le sean convalidadas al estudiante. Requiere la entrega de un Portafolio Profesional.

Desarrollo Profesional (ESLI 400 – 409) Este curso le brinda la oportunidad al estudiante de presentar en un Portafolio Profesional los conceptos, métodos y técnicas adquiridos en su desempeño laboral o mediante adiestramientos en el campo del trabajo, durante cierto periodo de tiempo y la forma en que se relaciona con el ejercicio de su profesión. Se considerará un mínimo de 80 horas de desempeño laboral como equivalente a un (1) crédito. Inclusive, el estudiante podrá presentar a su favor una carta certificada por su patrono o ya por la oficina de recursos humanos, en la cual se evidencie el número de años en el puesto de trabajo, total de horas trabajadas, descripción de sus funciones o tareas, y evaluaciones de supervisores. También, se considerará documentación favorable como ascensos en el lugar de trabajo. (80 horas – 240 horas, 1 semestre, 1 – 3 créditos)

Algunas excepciones para la convalidación de la experiencia laboral:

Ciertos programas académicos restringen o prohíben la otorgación de créditos universitarios por experiencias adquiridas en el mundo del trabajo. En algunos de los casos, tales programas académicos están regidos por unos estándares de acreditación propios de una agencia acreditadora profesional. Otros, por su parte, dado que exigen unos exámenes para obtener una reválida profesional, prohíben la convalidación de la experiencia laboral por cursos universitarios.

A. Programa de Trabajo social.

El programa de Bachillerato en Artes en Trabajo Social no otorga créditos por cursos de trabajo social por concepto de experiencias previas en el campo del trabajo. Esta normativa responde al estándar 5 *Student Professional Development* del Council on Social Work Education (CSWE).

B. Programa de Enfermería.

Aquellos estudiantes adscritos al programa de bachillerato en enfermería que trabajan en hospitales y que matriculan el curso de *Practicum* (ENF 414), quedan exonerados de realizar la práctica en el hospital. Sin embargo, es deber del estudiante cumplir con los requisitos teóricos y con los criterios de evaluación establecidos en el curso.

El Programa de Enfermería permite a los estudiantes matriculados en este programa, que ostentan un Grado Asociado o Diploma, retar algunos cursos para demostrar el dominio de los contenidos. Para ello el estudiante debe poseer licencia de Enfermero Profesional. Una vez calificada la prueba, se registra la misma en su récord académico. La calificación mínima para aprobar el examen por reto es de ochenta por ciento (80%). Para estudiantes transferidos con un grado técnico en Enfermería Práctica se les convalidará los cursos de Enf. 100 (Introducción a la Profesión de Enfermería) y Enf. 102 (Fundamentos del Cuidado de Enfermería).

Si el curso es matriculado por estudio dirigido, una vez cumple con el acuerdo establecido con el profesor que le dirige en el proceso de estudio del curso, del mismo modo se procede a informar la nota a Registro y a integrarla en el récord oficial del estudiante admitido bajo dicha modalidad no tradicional. Ambas modalidades requieren que el estudiante matricule el curso en Registro.

En la modalidad de examen de reto, se le informa y orienta al estudiante en relación al contenido que será examinado en la prueba de reto y se le provee un tiempo razonable de 30 días para tomar la misma. Usualmente esta modalidad se ofrece a estudiantes que tienen experiencia laboral en los criterios requeridos por el curso. El estudio dirigido se utiliza para trabajar los cursos que el estudiante ya cursó previamente, pero al dejar de estudiar y regresa a terminar su grado, posiblemente el curso actual contenga información no incluida en el curso tomado y es

necesario actualizar y retomar el mismo. El curso de estudio dirigido se reúne una vez por semana para dirigir al estudiante a cumplir con el compromiso contraído, aclarar dudas y ampliar la información que éste trabaja de manera independiente. Para asignar esta modalidad se requiere que el estudiante sea disciplinado, auto-dirigido y responsable, pues trabaja sólo y el profesor es un facilitador en ese proceso.


C. Programa de Educación

Para aquellos Maestros que por dos (2) años o más han laborado en escuelas autorizadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, el Departamento de Educación de Puerto Rico emite una Certificación de Práctica docente. La institución convalidará esta experiencia por el curso de práctica docente.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata, y deroga como cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:



Lillian Negrón Colón, Ph. D.
Presidenta

LVC/djm

Anejos